

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA
DENOMINADA CAPASEGUR C.LTDA.....**

CAPITAL SUSCRITO: \$10.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintinueve de julio del año dos mil quince, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **MARTIN ERNESTO SALVATIERRA ROSADO**, casado, ingeniero civil; **MARTIN SALVATIERRA LAINEZ**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de la compañía de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **MARTIN ERNESTO SALVATIERRA ROSADO** y **MARTIN SALVATIERRA LAINEZ**. Todos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **CAPASEGUR C.LTDA.** la misma que se registra por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará exclusivamente a la prestación de servicios educativos



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 orientados a la formación, capacitación, especialización y
2 perfeccionamiento de las destrezas del personal de vigilancia y seguridad
3 privada; Podrá realizar todo tipo de eventos de capacitación, orientación y
4 desarrollo para el sector de Vigilancia y Seguridad; Podrá proporcionar
5 asesoría, capacitación, consultoría a todo tipo de empresas de vigilancia y
6 seguridad, sean estas del sector privado o público. Podrá realizar
7 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
8 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
9 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
10 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El
11 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
12 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
13 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
14 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia
15 del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
16 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital
17 suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil participaciones, de un valor
19 nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMERICA**. Las participaciones estarán numeradas del cero cero cero
21 cero uno al diez mil inclusive. Cada participación es indivisible y da
22 derecho a un voto. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL**
23 **CAPITAL SOCIAL.**- Los socios declaran bajo la gravedad del
24 juramento la correcta integración del capital de la compañía que ha sido
25 suscrito de la siguiente manera: a) El señor **MARTIN ERNESTO**
26 **SALVATIERRA ROSADO** ha suscrito **SEIS MIL** participaciones de un
27 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
28 su totalidad; b) El señor **MARTIN SALVATIERRA LAINEZ** ha suscrito

RECIBI
10/05/2014
10:00 AM
SECRETARIA
DE
COMERCIO
Y
INDUSTRIA
GUAYAQUIL

1 CUATRO MIL participaciones de un valor nominal de un dólar de los
 2 Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad. Los socios
 3 fundadores declararán bajo juramento que depositarán el capital pagado
 4 de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las
 5 aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga
 6 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
 7 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación
 8 del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
 9 reglamento que se dicte para el efecto. OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-

10 Los socios pagan el cien por ciento del valor de cada una de las
 11 participaciones que han suscrito conforme indica la declaración
 12 juramentada de ésta minuta.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL

13 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los socios

14 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo

15 Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a
 16 la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:

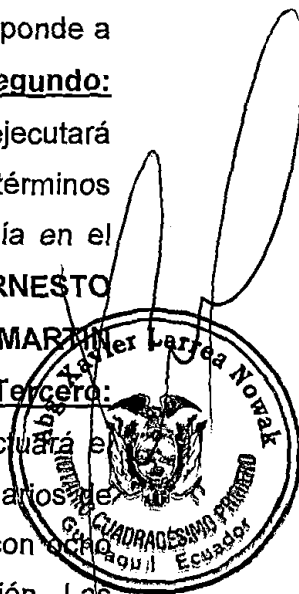
17 Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará
 18 a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos
 19 que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el
 20 Artículo 253. Los socios designa al señor MARTIN ERNESTO

21 SALVATIERRA ROSADO como Gerente General y el señor MARTIN
 22 SALVATIERRA LAINEZ como presidente de la misma; Artículo Tercero:

23 Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el
 24 gerente general o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
 25 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
 26 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
 27 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;

28 Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYACUL



1 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
2 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
3 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
4 socios bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
5 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente
6 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
7 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por
8 el presidente o el gerente general a los socios, por la prensa en uno de
9 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
10 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
11 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
12 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado
13 de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
14 de reservas, proposiciones de los socios y se efectuarán las elecciones si
15 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
16 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
17 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
18 pedido de un número de socios que represente por lo menos el
19 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
20 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum**
21 **de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere
22 si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
23 socios que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se
24 hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
25 de que habrá quórum con el número de socios que concurrieren; **Artículo**
26 **Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la
27 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
28 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la

COPIA
DE
ACTA
DE
JUNTA
GENERAL
ORDINARIA
DE
1960



170713665-9

[Signature]
FIRMA DEL CEE-LAND


Firma del Comisionado
Seccional

1DECU17D7136659<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
630402M20D919ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
SALVATIERRA<ROSADO<<MARTIN<ERN



3974012



Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CÍVIL

092622116-9

CEDULA
CIUDADANIA
SALVATIERRA LAINEZ
MARTIN

GUAYAS
GUAYAQUIL
JIMENA

- FECHA DE NACIMIENTO: 1997-01-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




BACHILLERATO **ESTUDIANTE**

SALVATIERRA ROSADO MARTIN ERNESTO
LAINEZ VERA VICENTA JACQUELINE

GUAYAQUIL
2015-03-03
2025-03-03

[Signature] *[Signature]*




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

396

396 - 0150 **0926221169**

SALVATIERRA LAINEZ MARTIN

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

ORGANIZACIÓN
 TARIQU
 PARACOMA

2
 1
 ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2015 12:05 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7702961
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CAPASEGUR C.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/08/2015 12:05 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

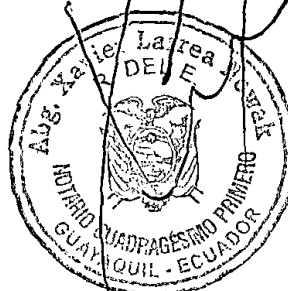
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

REGULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

ABRAHAM DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

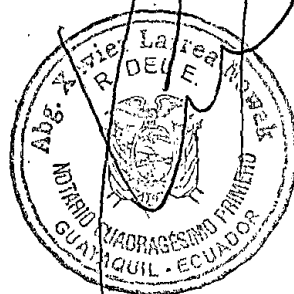
Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



29/07/2015 12.14 PM

1 ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
 2 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente
 3 y/o el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces
 4 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
 5 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**-
 6 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente
 7 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
 8 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
 9 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
 10 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
 11 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
 12 e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
 13 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
 14 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
 15 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
 16 plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley;
 17 h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
 18 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
 19 **Extrajudicial.**- El gerente general ejercerá la representación legal, judicial
 20 y extrajudicial en forma individual. Tendrá poder amplio y suficiente para
 21 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de
 22 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social
 23 de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las
 24 normas legales vigentes. El Presidente ejercerá la representación legal,
 25 judicial y extrajudicial en forma individual solo en caso de ausencia
 26 temporal o definitiva del gerente general; **Artículo Décimo Primero:**
 27 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
 28 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



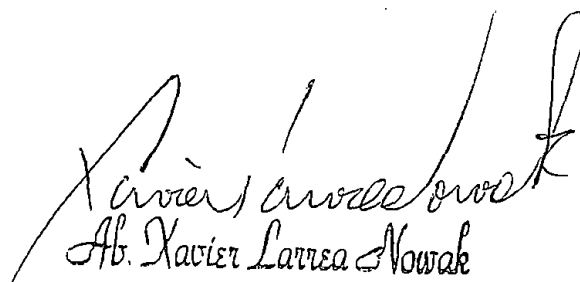
1 cargo del gerente general y/o presidente hasta que la junta general elija al
2 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los socios fundadores
3 autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para
4 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
5 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
6 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
7 señor Notario, todos los documentos habilitantes para el
8 perfeccionamiento de esta escritura.- f) llegeble.- **Dr. MARCOS NICOLAS**
9 **DIAZ CASQUETE.-** Abogado.- Registro número novecientos sesenta y
10 nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
11 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
12 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley.
13 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
14 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
15 y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

16
17 
18 **MARTIN ERNESTO SALVATIERRA ROSADO**

19 Ced. Ciud. No. 1707136659

20
21 
22 **MARTIN SALVATIERRA LAINEZ**

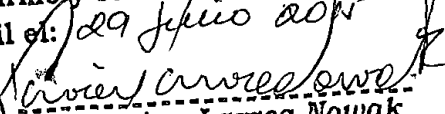
23 Ced. Ciud. No. 0926221169


Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **PRIMER** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **29 Julio 2017**




Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



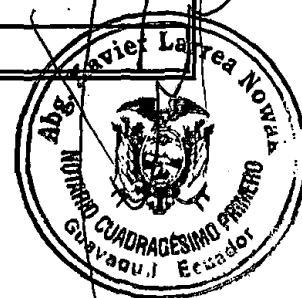
Factura: 001-002-000011630



20150901041P05445

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P05445					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALVATIERRA ROSADO MARTIN ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707136659	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SALVATIERRA LAINEZ MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926221169	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 37.953
FECHA DE REPERTORIO: 30/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

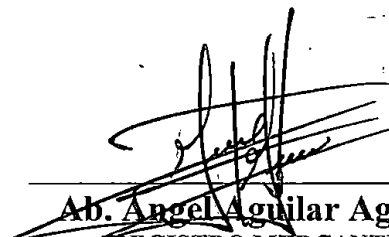
Con fecha treinta de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CAPASEGUR C. LTDA.**, de fojas 423 a 437, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 21. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAPASEGUR C. LTDA.**, a favor de **MARTIN ERNESTO SALVATIERRA ROSADO**, de fojas 30.872 a 30.874, Registro de Nombramientos número 9.720.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAPASEGUR C. LTDA.**, a favor de **MARTIN SALVATIERRA LAINEZ**, de fojas 30.875 a 30.877, Registro de Nombramientos número 9.721.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 03 de agosto de 2015


Abg. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

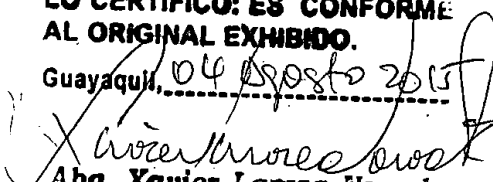


REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.**

Guayaquil, 04 agosto 2015


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1187302

Exp. 403851

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CAPASEGOR. C. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
	CENTENARIO		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. DOMINGO COMÍN	SOLARES 001-004	ROSA BORJA DE ICAZA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	04-5119100		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	mosquera@empriseg.com		
CELULAR:	FAX:		
0992345300			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A una cuadra de SRT Sur			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
MARTÍN ERNESTO SALVATIERRA ROSADO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1707136659			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 AGO 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 16:00 Firma: [Firma]

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Nasy
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

04/AUG/2015 14:05:38 Usu: elejandrog



Remitente: No. Trámite: 30265-0
MARTIN SALVATIERRA ROSADO

Expediente: 7702961

RUC:

Razón social:

CAPASEGUR C.LTDA.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 70
Digitando No. de trámite, año y verificador =